



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 192

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Ordinarios, Hospitalarios, Peligrosos y Similares de la Universidad del Magdalena"

El Vicerrector Académico, delegado de las funciones rectorales de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", según Resolución Rectoral N° 182 del 21 de marzo de 2014, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Superior N° 012 de 2011 establece en el Artículo 34, numeral 1 como función del Rector "*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las normas legales, los estatutos y los reglamentos de la Universidad y las providencias emanadas del Consejo Superior y del Consejo Académico*".

Que mediante Decretos 2763 de 2001, 1669 de 2002 y 4126 de 2005, se modificó el Decreto 2676 de 2000 "*Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares*".

Que el Decreto N° 351 de 2014, por medio del cual se reglamentó la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, derogó el Decreto 2676 de 2000.

Que la Universidad del Magdalena en desarrollo de sus actividades de docencia, de investigación, de extensión y administrativas, producen Residuos Ordinarios, Hospitalarios, Peligrosos y Similares que pueden generar impactos negativos ambientales y sanitarios.

Que el Numeral 6 del artículo 34 del Acuerdo Superior N° 017 de 2011 establece como una de las funciones de la Vicerrectoría Administrativa proponer las políticas relacionadas con manejo y desarrollo ambiental sostenible en el Campus Principal y Sedes de la Universidad.

Que es deber de la Universidad del Magdalena, dar cumplimiento al interior de la institución, a las disposiciones legales en materia ambiental y sanitaria aplicables según la normatividad vigente.

Que la universidad contrató a un experto para que formulara a la *alma mater* el Plan de Gestión Integral de Residuos Ordinarios, Hospitalarios, Peligrosos y Similares de la Universidad del Magdalena a fin de que la institución lo adopte como instrumento para el control y la disminución de los impactos ambientales y sanitarios negativos que se puedan generar en el desarrollo sus actividades de docencia, de investigación, de extensión y administrativas, mediante la programación de procesos, procedimientos y actividades.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Gestión Integral de Residuos Ordinarios, Hospitalarios, Peligrosos y Similares de la Universidad del Magdalena como instrumento para el control y la disminución de los impactos ambientales y sanitarios negativos que se puedan generar en el desarrollo sus actividades de docencia, de investigación, de extensión y administrativas, mediante la programación de procesos, procedimientos y actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C. e H. a los **27 MAR. 2014**

PEDRO ESLAVA EL JAIEK

Vicerrector Académico con Funciones Delegadas de Rectoría